

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

768 Decreto n.º 5/2020, de 6 de febrero por el que se declara de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Puente Viejo, en la Ciudad de Murcia.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, a petición de la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia (HUERMUR), por Resolución de 20 de marzo de 2019, incoó procedimiento de declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Puente Viejo de Murcia, publicada en el BORM número 79 de 5 de abril de 2019, expediente administrativo DBC 000032/2018.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia, la Universidad de Murcia y el Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 234, de 9 de octubre de 2019) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Murcia y a los interesados. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Puente Viejo de la ciudad de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 6 de febrero de 2020,

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento el Puente Viejo de Murcia, según descripción y justificación que constan en el anexo y documentación y planos que figuran en su expediente.

Artículo 2

Se define la delimitación del entorno de protección del monumento tal como consta en el anexo y en los planos adjuntos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el BORM, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 6 de febrero de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.—La Presidenta por sustitución, Isabel Franco Sánchez.

Anexo Decreto de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Puente Viejo, en la ciudad de Murcia

Identificación del bien: Puente Viejo de la ciudad de Murcia.

Descripción y reseña histórica

El Puente Viejo es un elemento determinante en el paisaje urbano de Murcia y en su desarrollo urbano. Se ubica en el lugar de confluencia de los principales itinerarios de la ciudad medieval. A partir de su construcción en el siglo XVIII facilitaría el desarrollo del barrio de San Benito, y la expansión de la ciudad a partir del camino hacia Cartagena, configurando lo que después sería el barrio del Carmen.

De esta manera, el puente no sólo se configura como un elemento esencial de la ciudad asomada al río sino que se constituye por sí mismo en elemento generador de la trama urbana, al permitir la expansión hacia el sur.

Tras la riada de 1701 que destruyó el antiguo Puente de Alcázar, y deja durante varios años incomunicada la ciudad, en 1718 se encargó la construcción de un puente de piedra al maestro Toribio Martínez de la Vega, con un presupuesto cercano al medio millón de reales. El proyecto de Martínez de la Vega planteaba un puente de dos arcos con un sólido tajamar central, asentado sobre el azud.

La obra se paralizó por falta de recursos. En marzo del 1739 se reiniciaron los trabajos bajo la dirección de Jaime Bort, quien colocó las claves siete años después. En 1740 se colocó la imagen de la Virgen de los Peligros en el estribo derecho del puente; de ahí que se conozca también como "Puente de los Peligros". Jaime Bort añadió también los templete sobre los tajamares, en los que se instalaron las imágenes de San Miguel y San Rafael, realizadas por Joaquín Laguna. Estos templete desaparecerían con las ampliaciones realizadas en el siglo XIX para ensanchar las aceras mediante una estructura metálica.

Partes integrantes

- El Puente Viejo como tal obra de ingeniería.
- El azud construido como base de cimentación de la obra del puente y regulación del cauce para su aprovechamiento.
- Los estribos del puente ubicados en ambas márgenes, incluyendo el tajamar oculto por el muro del cauce en la margen derecha y su paso subterráneo.
- Las farolas decimonónicas ubicadas sobre el puente, catalogadas en el PECHA de Murcia, con NIC: 25199/2009 y N° Inventario: 30064

Justificación

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera procedente la declaración del Puente Viejo de Murcia como bien de interés cultural, con carácter de monumento, por su sobresaliente valor cultural para la Región de Murcia, de acuerdo con la siguiente justificación:

- El Puente Viejo constituye un elemento esencial en la configuración del paisaje urbano de Murcia y en la relación de la ciudad con el río Segura. En conjunción con la imagen de la torre de la Catedral y las edificaciones del antiguo Arenal, conforma la imagen más emblemática de Murcia, como ciudad surgida al amparo del río Segura y su huerta.
- Se ubica en el lugar de confluencia de los principales itinerarios de la antigua ciudad medieval, constituyéndose en el elemento generador de su expansión y verdadero nodo de la trama urbana de Murcia.

- Desde el punto de vista estrictamente material, se trata de una obra de ingeniería del siglo XVIII de primer orden, que vino a dar solución al problema de la relación de la ciudad con el río, articulando elementos de regulación y aprovechamiento de su cauce, mediante el azud.

- Al mismo tiempo, se actúa consecuentemente con lo dispuesto en el planeamiento vigente, que recoge la observación "incoar BIC" en la ficha de Catálogo EL-1/003 del PECHA de Murcia.

Entorno de protección

Se adopta como criterio para la delimitación del entorno de protección el marcado por las visuales dominadas por el Puente Viejo, abarcando aquellos elementos directamente vinculados con el puente y su relación con el aprovechamiento del caudal del río Segura, como los molinos establecidos en sus inmediaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el entorno estaría delimitado por una línea que, partiendo del Malecón, a la altura de la pasarela Manterola, cruza el río hasta la margen derecha, continuando por el Paseo Juan González Moreno en dirección al puente, incorporando la plaza de la Paja y englobando la manzana del edificio de la Virgen de los Peligros, bajando hasta la plaza de Camachos, que se incorpora al entorno de protección, como espacio urbano directamente relacionado con la presencia del puente. Desde la plaza de Camachos, la delimitación del entorno asciende hacia el norte por la avenida de Canalejas para englobar el edificio del Torreón, los Molinos, Museo Hidráulico y Caballerizas, hasta pasar por delante de la antigua Fábrica de Harinas La Constancia y volver a cruzar el río por la pasarela en dirección al martillo del Palacio Episcopal, englobándolo y girando por calle San Patricio, hacia calle Tomás Maestre, plaza Martínez Tornel, líneas de fachadas de edificio Victoria, Casas de Zabalburu y Casa de los Jarrones, Almodí, Mercado de Verónicas, para cruzar el Plano de San Francisco hasta el punto de inicio en el Malecón.

Todo ello según se detalla en los planos adjuntos y en las siguientes coordenadas UTM:

X	Y
664092.315	4205511.30
664091.084	4205517.04
664083.694	4205515.81
664264.420	4205472.45
664216.970	4205475.53
664195.060	4205476.09
664192.668	4205478.09
664163.050	4205484.05
664153.336	4205483.28
664119.584	4205477.46
664124.320	4205465.00
664165.320	4205470.29
664179.659	4205416.87
664122.519	4205405.03
664103.529	4205473.27
664098.213	4205491.0



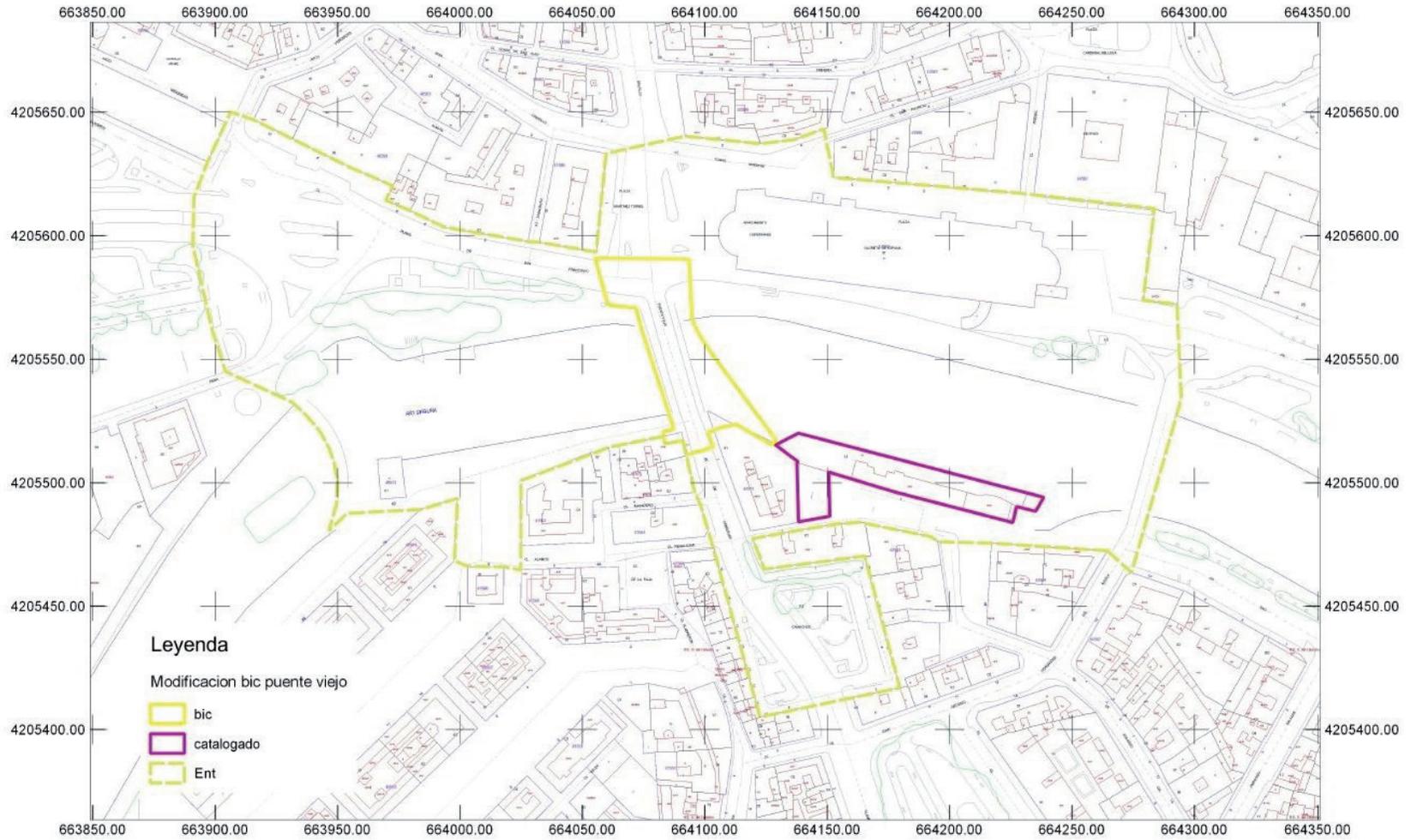
664095.878	4205496.13
664091.084	4205517.04
664083.694	4205515.81
664083.168	4205518.82
664060.882	4205514.34
664024.900	4205500.87
664024.795	4205464.65
664017.883	4205465.95
664003.014	4205466.12
663997.749	4205468.43
663998.957	4205493.70
663984.008	4205489.15
663953.909	4205487.64
663946.402	4205480.55
663949.487	4205491.19
663949.956	4205500.66
663948.699	4205507.67
663946.593	4205513.79
663943.492	4205519.62
663940.711	4205523.35
663937.430	4205526.91
663934.704	4205529.58
663931.478	4205532.54
663904.153	4205545.05
663898.614	4205562.30
663890.873	4205595.72
663891.297	4205615.60
663896.832	4205629.86
663904.262	4205645.73
663906.226	4205650.09
663915.689	4205646.93
663954.132	4205628.08
663972.502	4205620.20
663969.662	4205614.32
663979.481	4205610.14
663993.501	4205603.48
664027.671	4205597.66
664032.291	4205597.36
664055.581	4205593.36
664059.632	4205633.31
664091.892	4205640.28
664122.692	4205637.25

664136.246	4205638.84
664148.586	4205643.24
664152.561	4205623.56
664227.777	4205617.27
664276.086	4205611.87
664283.671	4205610.99
664281.312	4205592.23
664279.001	4205573.85
664292.903	4205572.19
664294.584	4205533.86
664274.270	4205463.62
664264.420	4205472.45

Medidas de salvaguarda

Las intervenciones que se realicen en el monumento y su entorno deberán ir encaminadas a su conservación y mejora, compatibilizándolas con los usos tradicionales del elemento y el entorno en que se inscribe.

Cualquier intervención que se realice en el monumento y su entorno, distinta a las propias de los usos tradicionales, deberá contar con la previa supervisión y autorización de la Dirección General de Bienes Culturales.



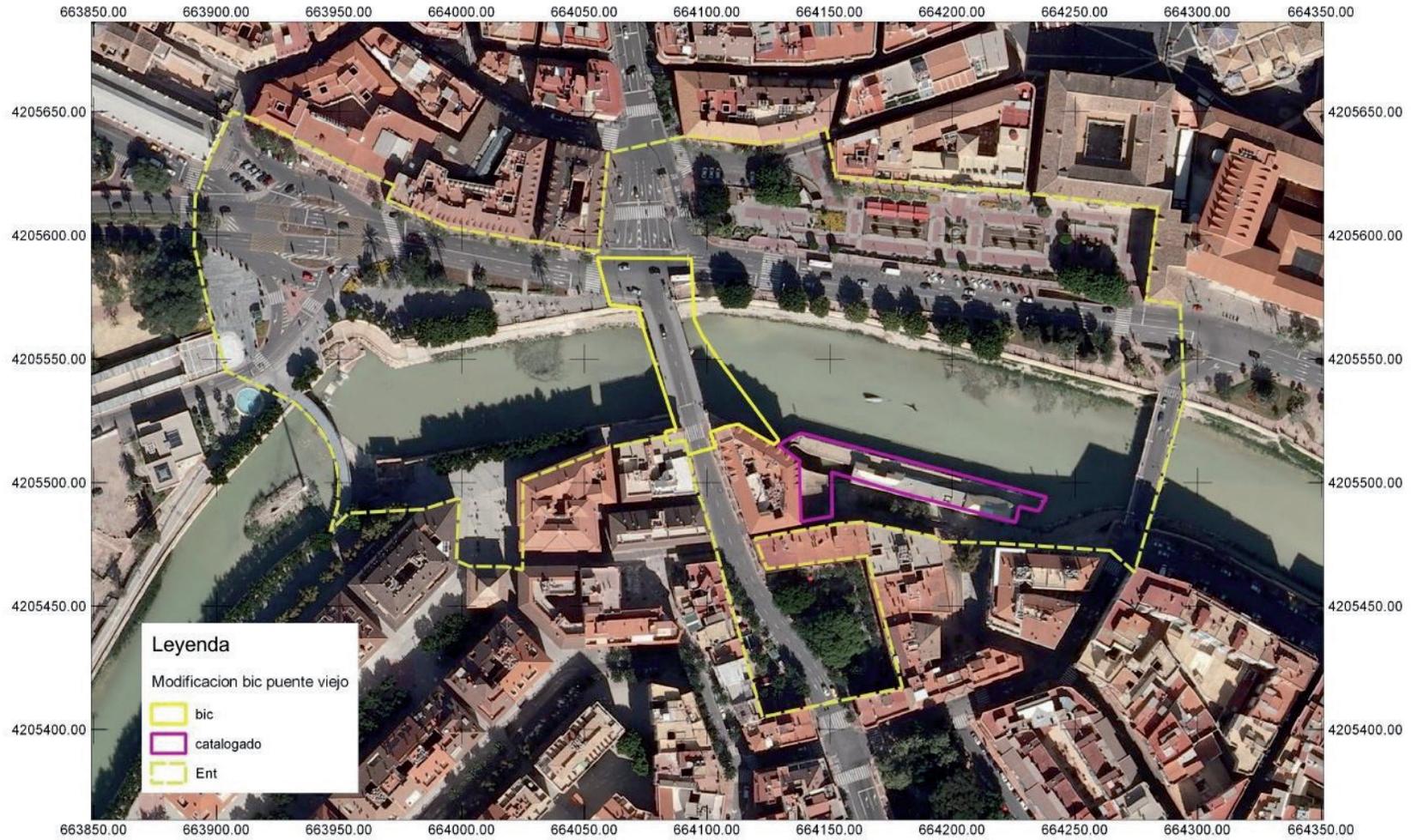
Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE
BIEN DE INTERÉS CULTURAL "PUENTE VIEJO"
T.M. DE MURCIA

Sistema de Referencia: ETRS-89
Proyección: UTM Huso 30N

0 50 100 150 m





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE
BIEN DE INTERÉS CULTURAL "PUENTE VIEJO"
T.M. DE MURCIA

Sistema de Referencia: ETRS-89
Proyección: UTM Huso 30N

0 50 100 150 m

